



# MINISTERIO DEL TRABAJO

15043080

Sincelejo, 22 de septiembre 2022.

Señor,

**ROGER DE JESUS RAMOS SUAREZ**

Representante legal **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**

CL 29 23-61, Barrio SAN MIGUEL CENTRO

Email: [aproyuca@gmail.com](mailto:aproyuca@gmail.com)

Corozal - Sucre

No. Radicado: 08SE2022717000100002693  
 Fecha: 2022-09-22 04:24:58 pm  
 Remitente: Sede: D. T. SUCRE  
 Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
 Destinatario APROYUCCA

Al responder, favor citar este número de radicado



08SE2022717000100002693



**ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar**

**Radicación:** 11EE2022717000100001496

**Querellante:** EMIL JULIO MORALES NARVAEZ, DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ, JADITH GREGORIO GONZALEZ SANCHEZ, BALDIMIRO AGUAS MEJIA, ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ, OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ, JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ, LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ, EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANCHEZ, JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ

**Querellado:** ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA

Respetado Señor,

Me permito informarle que mediante Auto N° 531 de fecha **21 de septiembre 2022**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por los señores EMIL JULIO MORALES NARVAEZ, DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ, JADITH GREGORIO GONZALEZ SANCHEZ, BALDIMIRO AGUAS MEJIA, ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ, OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ, JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ, LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ, EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANCHEZ, JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 17 No. 27-11  
 Calle Nariño, Sincelejo - Sucre  
**Teléfono PBX:**  
 (601) 3779999  
 Bogotá

**Atención Presencial**  
 Con cita previa en cada  
 Dirección Territorial o  
 Inspección Municipal del  
 Trabajo.

**Línea nacional gratuita,**  
**desde teléfono fijo:**  
 018000 112518  
**Celular desde Bogotá:**120  
 www.mintrabajo.gov.co



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



## MINISTERIO DEL TRABAJO

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

**GLADIMITH ARRIETA PEREZ**

Técnica Administrativa

Anexo(s): Cuatro (4) folios Auto 531 del 21/09/2022 y queja.

Dar Respuesta al correo: [oflorez@mintrabajo.gov.co](mailto:oflorez@mintrabajo.gov.co)

Transcriptor: Gladimith A.

Elaboró: Gladimith A.

Revisó/Aprobó: Olga F.

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 17 No. 27-11  
Calle Nariño, Sincelejo - Sucre  
**Teléfono PBX:**  
(601) 3779999  
Bogotá

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
**Celular desde Bogotá:**120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)





15043080

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
TERRITORIAL DE SUCRE  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

**Radicación:** 11EE2022717000100001496

**Querellante:** EMIL JULIO MORALES NARVAEZ, DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ, JADITH GREGORIO GONZALEZ SANCHEZ, BALDIMIRO AGUAS MEJIA, ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ, OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ, JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ, LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ, EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANCHEZ, JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ

**Querellado:** ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA-

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 531**  
**Del 21 de septiembre de 2022**

Conforme a lo establecido en el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo, corresponde al Ministerio del Trabajo ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en la legislación laboral, así como de las normas sociales que sean de su competencia, en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6° de la Ley 1610 de 2013, que regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte.

Que a través de escrito radicado en este despacho el día 7 de septiembre de 2022, bajo el No. **11EE2022717000100001496**, los señores EMIL JULIO MORALES NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.556.065, DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.103.215.863, JADITH GREGORIO GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.100.623.518, BALDIMIRO AGUAS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.196, ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.550.443, OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.554.133, JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.593, GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.730, LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.478, EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.111, JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.214 y EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.128.756, presentaron querrela administrativa laboral contra la empresa **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, identificado con el Nit. No. 900699365-8, señalando que les adeudan 142 de jornales.

En ejercicio de nuestras funciones preventivas y conciliatorias, se citó a las partes para el día 21 de septiembre de 2022, con el ánimo de solucionar el conflicto registrado por el no pago de salario, pero éstas no comparecieron, por lo que se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar en contra la empresa en mención tendiente a verificar el cumplimiento en cuanto al pago de salarios, prestaciones sociales y a afiliación al sistema de seguridad social integral.

La presente actuación se adelantará, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de la queja radicada con el No. 11EE2022717000100001496, presentada por los señores EMIL JULIO MORALES NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.556.065, DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.103.215.863, JADITH GREGORIO GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.100.623.518, BALDIMIRO AGUAS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.196, ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.550.443, OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.554.133, JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.593, GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.730, LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.478, EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.111, JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.214 y EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.128.756, en contra del Empleador **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, identificado con el Nit. No. 900699365-8, por el presunto no pago de salarios y prestaciones sociales, así como la presunta evasión al sistema de seguridad social integral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS.** En consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo), se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

#### DE OFICIO:

Se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- **TESTIMONIALES.**

1. Citar a los señores **EMIL JULIO MORALES NARVAEZ** y **DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ**, para que expliquen de manera detallada a este despacho, los hechos denunciados y en especial, la forma en que se encontraban vinculados a la empresa **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, salario devengado, prestaciones sociales sin cancelar, clase de contrato, fecha de ingreso, egreso y todas las pruebas que tenga en su poder.
2. Citar al representante legal de la empresa **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, para que dé una explicación sobre los hechos objeto de la actuación administrativa.

- **DOCUMENTALES.**

1. Al Empleador **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, para que por medio de correo electrónico dirigido al e-mail: [oflorez@mintrabajo.gov.co](mailto:oflorez@mintrabajo.gov.co), anexe los siguientes documentos:

- Copia de las afiliaciones y pago de los aportes a la seguridad social integral y pago de las prestaciones sociales de los señores: EMIL JULIO MORALES NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.556.065, DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.103.215.863, JADITH GREGORIO GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.100.623.518, BALDIMIRO AGUAS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.196, ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.550.443, OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.554.133, JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.593, GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.730, LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.478, EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.111, JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.214 y EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.128.756.

#### INSPECCION JUDICIAL.

- Solicitar al Director Territorial, comisionar a un Inspector de Trabajo y Seguridad Social, para practicar inspección administrativa laboral en la empresa **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, ubicada en la calle 29 No. 23-61 del barrio San Miguel Centro del municipio de Corozal, con el fin de verificar la contratación de los trabajadores; pago de salarios y prestaciones sociales y la afiliación al Seguridad Social Integral, entrega de dotación de calzado y vestido de labor.
- Igualmente, en dicha diligencia, precisar los vínculos comerciales que tiene la empresa **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, para comercialización y venta de sus productos.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud del principio de publicidad, **COMUNICAR** al empleador **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, la queja radicada con el No. 11EE2022717000100001496, presentada por los señores EMIL JULIO MORALES NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.556.065, DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.103.215.863, JADITH GREGORIO GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.100.623.518, BALDIMIRO AGUAS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.196, ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.550.443, OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.554.133, JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.593, GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.730, LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.478, EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.111, JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.214 y EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.128.756, el contenido del presente auto, por el medio más expedito, para que en un plazo de dos (2) días a partir de día siguiente del recibo de la comunicación del presente auto, ejerza el derecho de contradicción y defensa, aporte las pruebas que considere pertinentes, aporte los documentos relacionados anteriormente, pedir la práctica de pruebas, controvertir las mismas, y todos los actos inherentes como partes procesales, directamente o a través de abogado. Así mismo **COMUNICAR** en debida forma a las partes interesadas del contenido del presente auto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y se entenderá surtida después del día siguiente hábil de esta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 491 de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR** que la averiguación preliminar se adelantará de conformidad con los principios establecidos en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de

lo Contencioso Administrativo y el requerido podrá ejercer el derecho a la defensa por sí mismo o por intermedio de apoderado legalmente acreditado.

Así mismo se le recuerda que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 si se rehúsa a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multas sucesivas con destino al FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL-FIVICOT.

**ARTICULO SEXTO. ADVERTIR** que dé existir mérito, se formularán cargos y se continuará con el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con la ley 1437 de 2011, y de verificarse por parte de la averiguada la violación objetiva a las prohibiciones legales, le sería procedente la imposición de sanción a que hubiere lugar.

**ARTICULO SÉPTIMO: INFORMAR** que contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO no procede recurso por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO : ADVERTIR** que en caso de presentarse novedades que impidan surtir con éxito la comunicación y notificación de las actuaciones, se aplicará lo contenido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación o comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**OLGA FLOREZ VASQUEZ**

Inspectora de Trabajo

Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control,

Resolución de Conflictos y Conciliación

Dirección Territorial de Sucre

No. Radicado: 11EE2022717000100001496  
Fecha: 2022-09-07 11:06:06 am  
Remitente: EMIL JULIO MORALES NARVAEZ  
Destinatario Sede: D. T. SUCRE  
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
Anexos: 0 Folios: 2  
Vereda el Tigre, Los Palmitos - Sucre  
11EE2022717000100001496

Septiembre - 06 de 2022

Señores:

**MinTrabajo**  
Sincelejo - Sucre

Cordial saludo

Yo, **Emil Julio Morales Narváez**, identificado con CC.92556065 expedida en Corozal - Sucre, acudo a usted como representante de las causas justas de los trabajadores; para que nos haga el favor de ayudarnos con la siguiente situación; soy el representante de una de las cuadrillas de trabajos que laboramos en los cultivos de yuca amarga del señor **Roger Ramos Suarez**, natural de Corozal, este cultivo se encuentra ubicado en los palmitos en la vereda el reparo, él lo cual hace 26 meses que nos debe 142 jornales a \$25.000 pesos el día; esto da un total de \$3.550.000, esperanzados en que el señor nos cumpliría trabajamos con esfuerzo y empeño, sin fallar en nuestra labor, confiados en que nos pagaría fiamos los alimentos en la tienda para nuestro sustento y el de nuestras familias, este señor no nos ha cumplido con dicho pago a pesar que se le ha insistido, han pasado 2 años y contando que trabajamos con él, y sumándole a esto tampoco nos dio liquidación, además si sumamos intereses a esa deuda por dicho tiempo, esta aumentaría, le pedimos por favor que nos ayude para que este señor nos cumpla con los pagos y así nosotros podamos pagar las deudas generadas que se dieron por fiar los alimentos para sostener a nuestras familias.

Gracias por su atención.

Atentamente:

**Firma de los trabajadores (testigos)**

*Emil Morales N*  
EMIL JULIO MORALES NARVAEZ  
CC. 92.556.065 de Corozal.

*Deiver David Tovar Gonzalez*  
DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ  
CC. 1.103.215.863 de los Palmitos



No. Radicado: 11EE2022717000100001496

Fecha: 2022-09-07 11:06:06 am

Remitente: EMIL JULIO MORALES NARVAEZ

Destinatario Sede: D. T. SUCRE

Depen: GRUPO DE  
PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y  
CONTROL

Anexos: 0 Folios: 2



11EE2022717000100001496

Jadith Gonzalez  
JADITH GREGORIO GONZALES SANCHEZ  
C.C. 1.100.623.518 de Morroa

Abel Sanchez  
ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ  
C.C 92.550.443 de Corozal

Jader Gabriel  
JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ  
C.C 18.778.593 de los Palmitos

Jesus Morales  
JESUS DANIEL MORALES SANTOS  
C.C 1.005.581.299 de los Palmitos

Edilberto  
EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANJCEZ  
C.C 18.778.111 de los Palmitos

Edilberto Barcha  
EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ  
C.C 92.128.756 de Majagual

Bladimiro Aguas  
BLADIMIRO AGUAS MEJIA  
C.C 18.778.196 de los Palmitos

Oscar Sanchez  
OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ  
C.C 92.554.133 de Corozal

Gregorio Sanchez  
GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ  
C.C 18.778.330 de los Palmitos

Luis Perez  
LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ  
C.C 1.005.584.478 de los Palmitos

Jesus Contreras  
JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ  
C.C 1.005.584.214 de los Palmitos



	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMUNICACIONES</b>	Código: GDC-F-07
	<b>FORMATO AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN POR VIA ELECTRÓNICA MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Julio 26 de 2021
		Página: 1 de 1

**AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VIA ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

El Ministerio del Trabajo remite los actos administrativos que expide vía electrónica, a lo cual USTED, de acuerdo con lo señalado en el artículo el Art. 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 "Notificación electrónica: Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración."

Deberá aceptar ser notificado y autoriza que, a través de medio electrónico, el Ministerio del Trabajo le remita los actos administrativos, solicitudes, procesos e información que expide, para lo cual registro la siguiente información:

Nombre: EMIL JULIO MORALES NARVAEZ

Documento de Identificación. 92556065

Teléfono: 3152483173

Correo electrónico de notificación: emilmorales1820@gmail.com

Firma de Autorización: EMIL MORALES N.

Dada en la ciudad de SINGUISO a los 07 del mes SEPT de (año) 2022

DATOS: ROBER RAMOS SUAREZ

APROYUCCA

NIT: 900699365-8

CORREO: rogerramos28@hotmail.com

CL: 310 474 9820

DIRE: BARRIO VILLA LUCIANA COROZAL - SUCRE



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO  
ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA

Fecha expedición: 2022/09/13 - 11:25:53

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN mqVzc8RxnK

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA  
**SIGLA:** APROYUCA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900699365-8  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** SINCELEJO  
**DOMICILIO :** COROZAL

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0506652  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** FEBRERO 10 DE 2014  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** ABRIL 30 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 15,000,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION**

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CL 29 NRO. 23-61 SAN MIGUEL CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 70215 - COROZAL  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3104749820  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 2846741  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3106686981  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** aproyuca@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 29 NRO. 23-61 SAN MIGUEL CENTRO  
**MUNICIPIO :** 70215 - COROZAL  
**TELÉFONO 1 :** 3104749820  
**TELÉFONO 2 :** 2846741  
**TELÉFONO 3 :** 3106686981  
**CORREO ELECTRÓNICO :** aproyuca@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : aproyuca@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE ENERO DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12188 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA.



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO  
ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA**

Fecha expedición: 2022/09/13 - 11:25:53

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN mqVzc8RxnK

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DE SUCRE

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-02	20200807	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	GENERAL DE COROZAL	RE01-21199	20200828
AC-11	20200915	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	COROZAL	RE01-21280	20200924
AC-1	20210326	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS	COROZAL	RE01-21923	20210428

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 26 DE ENERO DE 2044

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACIÓN PROMOVERÁ Y EJECUTARA LA PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LA YUCA COMO MATERIA PRIMA. PROMOVER Y EJECUTAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA YUCA EN TODAS SUS PRESENTACIONES; CAPACIDADES HUMANAS TÉCNICAS, CAPACIDADES SOCIALES, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y USO DE LAS TIC, SOSTENIBILIDAD, HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE MECANISMOS DE CONOCIMIENTO, EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASOCIATIVIDAD Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA O RURAL, Y TODO LO QUE CABE EN LAS DIMENSIONES DE LA LEY 1876 DE 2017 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CUANDO SE ESTABLECE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, LOS SERVICIOS A PRESTAR A LOS USUARIOS Y LO QUE SE DEBE CUMPLIR Y DESARROLLAR Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PROPUESTO, LA ASOCIACIÓN PODRÁ: 1) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS ASOCIADOS Y PARTICULARES. 2) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES. 3) DESARROLLAR Y APOYAR INVESTIGACIONES EN TEMAS RELACIONADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ASOCIACIÓN. 4) ELABORAR PROGRAMAS DE DIFUSIÓN A NIVEL COMUNITARIO, DE ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y CUALQUIERA OTRA ENTIDAD, A TRAVÉS DE PLANES DE PREVENCIÓN SOBRE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETIVO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. 5) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. 6) ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS GESTIONES U OPERACIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS. 7) DISEÑAR, EJECUTAR, EVALUAR Y SISTEMATIZAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RECUPERACIÓN SOCIAL, QUE INCREMENTEN LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES EN LIDERAZGO DEMOCRÁTICO, CONVIVENCIA PACÍFICA, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA. 8) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN. 9) INCIDIR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA DEMOCRÁTICA Y PROPICIAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y DESARROLLO COMUNITARIO. 10) REALIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. 11) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA ASOCIACIÓN. 12) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, QUE TENGA UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN Y QUE SIRVA PARA SU FORTALECIMIENTO Y PROYECCIÓN. 13) PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A CAMPESINOS PRODUCTORES RURALES. UNA VEZ EXPUESTA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, SE VOTA POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS PRESENTES LA APROBACIÓN DEL ACTA, TENIENDO POR OBJETIVO BRINDAR MEJORES OPORTUNIDADES DE GESTIÓN Y TRABAJO A LOS ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO  
ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA

Fecha expedición: 2022/09/13 - 11:25:53

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN mqVzc8RxNk

PATRIMONIO : \$ 2,000,000.00

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO INICIAL DE LA ASOCIACIÓN SERÁ DE \$2.000.000, ESTARÁ CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES RECURSOS: A) POR LOS APORTES EN DINERO Y ESPECIE DE LOS SOCIOS. B) BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. C) POR AUXILIOS PROCEDENTES DE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PRIVADAS, ENTIDADES PÚBLICAS QUE APOYEN EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD Y DEL SECTOR CUERO. D) DONACIONES DE ENTIDADES EXTRANJERAS. E) POR LOS BIENES Y RENDIMIENTOS DERIVADOS DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESARROLLE DENTRO DEL MARCO DE SU OBJETIVO. LA ASOCIACIÓN TIENE LA FACULTAD DE COMPRAR, VENDER, OBTENER CRÉDITO, TODO EN PROCURA DEL OBJETIVO DE LA ASOCIACIÓN. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ES INDEPENDIENTE DEL DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, EN CONSECUENCIA, LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN NO DAN DERECHO AL ACREEDOR PARA RECLAMARLAS A NINGUNO DE LOS SOCIOS, A MENOS QUE HAYA CONSENTIDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER POR TODO O PARTE DE TALES OBLIGACIONES.

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	YESID DE JESUS PATERNINA ALMANZA	CC 92,188,476

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	RAMOS SUAREZ ROGER DE JESUS	CC 92,558,093

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	RAMOS PEREZ ROGER DE JESUS	CC 9,307,758

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MEDINA VIDES DIGNO RAFAEL	CC 9,310,769

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	NACARRO SUAREZ JOSE MANUEL	CC 9,552,805

**CERTIFICA**



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO**  
**ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA**

Fecha expedición: 2022/09/13 - 11:25:53

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN mqVzc8RxNk**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	RAMOS SUAREZ ROGER DE JESUS	CC 92,558,093

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NACARRO SUAREZ JOSE MANUEL	CC 9,552,805

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NACARRO SUAREZ JOSE MANUEL	CC 9,552,805

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NACARRO SUAREZ JOSE MANUEL	CC 9,552,805

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL: REPRESENTACION LEGAL. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EJERCERA LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION Y PODRA CELEBRAR CONTRATOS, OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES, ACEPTAR LEGADOS Y DONACIONES Y EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION B. OTORGAR A FAVOR DE LA ASOCIACION UNA FIANZA PARA GARANTIZAR EL MANEJO DE LOS FONDOS. C. RENDIR UN INFORME EN CADA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA GESTION REALIZADA. D. ORDENAR LAS CUENTAS DE GASTOS APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. E. DEBERA DEPOSITAR, EN ASOCIO CON EL TESORERO, A NOMBRE DE LA ASOCIACION LOS DINEROS EN ENTIDADES BANCARIAS Y PARA SU MANEJO DEBEN REGISTRAR PREVIAMENTE SUS NOMBRES, DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y FIRMAS RESPECTIVAS. F. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. G. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. H. PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL, ELABORAR EL ORDEN DEL DIA DE LAS REUNIONES, DAR Estricto ORDEN EN EL DESARROLLO DE LOS TEMAS Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS LEGALES. I. COORDINAR CON LOS DEMAS FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACION LAS ACCIONES PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LA ASOCIACION. J. SOMETER A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL LAS PONENCIAS Y PROPOSICIONES, VERIFICANDO LOS RESULTADOS Y HACIENDOLOS CONSTAR CLARA Y FIELMENTE EN EL ACTA. K. FIRMAR LAS ACTAS, ACUERDOS Y REGLAMENTOS APROBADOS. L. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EL INFORME ANUAL DE LA GESTION REALIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. M. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO 35: VICEPRESIDENTE EL VICEPRESIDENTE REMPLAZARA AL PRESIDENTE EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA Y TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE ESTE CUANDO SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL CARGO. SI EN EL CURSO DE LA REUNION PRESIDIDA POR EL VICEPRESIDENTE SE HACE PRESENTE EL PRESIDENTE, ESTE ULTIMO CONTINUARA DIRIGIENDO LA SESION.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO  
ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA**

**Fecha expedición:** 2022/09/13 - 11:25:58

**\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN mqVzc8RxNk**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E85032087-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E85009794-S

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio Del Trabajo (CC/NIT 830115226)

Identificador de usuario: 400778

Remitente: cpolo@mintrabajo.gov.co

Destino: rogerramos28@hotmail.com

Asunto: QUEJA LABORAL (EMAIL CERTIFICADO de cpolo@mintrabajo.gov.co)

Fecha y hora de envío: 14 de Septiembre de 2022 (08:45 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 14 de Septiembre de 2022 (08:45 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 14 de Septiembre de 2022 (11:36 GMT -05:00)

Dirección IP: 104.28.94.32

User Agent: Mozilla/5.0



Digitally signed by LLEIDA  
SAS  
Date: 2022.09.14 18:50:41  
CEST  
Reason: Sellado de  
Lleida.net  
Location: Colombia

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E85756695-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

**Nombre/Razón social del usuario:** Ministerio Del Trabajo (CC/NIT 830115226)

**Identificador de usuario:** 400778

**Remitente:** EMAIL CERTIFICADO de Claudia Alicia Polo Castaneda <400778@certificado.4-72.com.co>  
(originado por Claudia Alicia Polo Castaneda <cpolo@mintrabajo.gov.co>)

**Destino:** aproyuca@gmail.com

**Fecha y hora de envío:** 23 de Septiembre de 2022 (09:37 GMT -05:00)

**Fecha y hora de entrega:** 23 de Septiembre de 2022 (09:37 GMT -05:00)  
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

**Asunto:** Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar Radicación: 11EE2022717000100001496 (EMAIL CERTIFICADO de cpolo@mintrabajo.gov.co)

**Mensaje:**

FAVOR DAR RESPUESTA UNICAMENTE AL CORREO: oflorez@mintrabajo.gov.co<mailto:oflorez@mintrabajo.gov.co>  
OLGA FLOREZ VASQUEZ

Sincelejo, 22 de septiembre 2022.

08SE2022717000100002693

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor,

ROGER DE JESUS RAMOS SUAREZ

Representante legal ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA

CL 29 23-61, Barrio SAN MIGUEL CENTRO

Email: aproyuca@gmail.com<mailto:aproyuca@gmail.com>

Corozal - Sucre

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar

Radicación: 11EE2022717000100001496

NOTA: Suministrar OPENED CORREO 4-72

CON COPIA A OLGA FLOREZ

FAVOR DAR RESPUESTA AL CORREO: oflorez@mintrabajo.gov.co<mailto:oflorez@mintrabajo.gov.co>

GLADIMITH ARRIETA PEREZ

Tecnico Administrativo

Dirección Territorial Sucre

[cid:3f26ad70-1b5a-4723-9928-ccff3452144c]

Ministerio del Trabajo

Tel: 031 - 3779999 Ext 70030

Dir: KR 17 N° 27-11, Calle nariño

Sincelejo - Sucre

[cid:fc4f0e9-e17f-4e33-9c3c-625f1c15ef81]

Claudia Alicia Polo Castañeda

Ministerio del Trabajo

Dirección Territorial de Sucre

cpolo@mintrabajo.gov.co

Tel: (60 1) 3779999 EXT: 70020

Cel: (60 1) 3779999 EXT: 70020

Carrera 17 No. 27 - 11 Calle Nariño

Sincelejo - Depto. de Sucre - Colombia

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-image-Outlook-3wakt3i.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-2A._COMUNICACION_AL_INTERESADO_AUTO_AVE RIGUACION_PRELIMINAR-14(1).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content4-application-AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content5-application-QUEJA.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 23 de Septiembre de 2022

## Anexo de documentos del envío



Content1-image-image.png



Content2-image-Outlook-3waklt3i.png



# MINISTERIO DEL TRABAJO

15043080

Sincelejo, 22 de septiembre 2022.

Señor,

**ROGER DE JESUS RAMOS SUAREZ**

Representante legal **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**

CL 29 23-61, Barrio SAN MIGUEL CENTRO

Email: [aproyuca@gmail.com](mailto:aproyuca@gmail.com)

Corozal - Sucre

No. Radicado: 08SE2022717000100002693  
 Fecha: 2022-09-22 04:24:58 pm  
 Remitente: Sede: D. T. SUCRE  
 Depen: GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL  
 Destinatario APROYUCCA

Al responder, favor citar este número de radicado.



08SE2022717000100002693



**ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar**

**Radicación:** 11EE2022717000100001496

**Querellante:** EMIL JULIO MORALES NARVAEZ, DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ, JADITH GREGORIO GONZALEZ SANCHEZ, BALDIMIRO AGUAS MEJIA, ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ, OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ, JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ, LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ, EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANCHEZ, JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ

**Querellado:** ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA

Respetado Señor,

Me permito informarle que mediante Auto N° 531 de fecha **21 de septiembre 2022**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por los señores EMIL JULIO MORALES NARVAEZ, DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ, JADITH GREGORIO GONZALEZ SANCHEZ, BALDIMIRO AGUAS MEJIA, ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ, OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ, JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ, LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ, EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANCHEZ, JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 17 No. 27-11  
 Calle Nariño, Sincelejo - Sucre  
**Teléfono PBX:**  
 (601) 3779999  
 Bogotá

**Atención Presencial**  
 Con cita previa en cada  
 Dirección Territorial o  
 Inspección Municipal del  
 Trabajo.

**Línea nacional gratuita,**  
**desde teléfono fijo:**  
 018000 112518  
**Celular desde Bogotá:**120  
 www.mintrabajo.gov.co





## MINISTERIO DEL TRABAJO

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

**GLADIMITH ARRIETA PEREZ**

Técnica Administrativa

Anexo(s): Cuatro (4) folios Auto 531 del 21/09/2022 y queja.

Dar Respuesta al correo: [oflorez@mintrabajo.gov.co](mailto:oflorez@mintrabajo.gov.co)

Transcriptor: Gladimith A.

Elaboró: Gladimith A.

Revisó/Aprobó: Olga F.

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 17 No. 27-11  
Calle Nariño, Sincelejo - Sucre  
**Teléfono PBX:**  
(601) 3779999  
Bogotá

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,**  
**desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
**Celular desde Bogotá:**120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)





15043080

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**TERRITORIAL DE SUCRE**  
**GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL**

**Radicación:** 11EE2022717000100001496

**Querellante:** EMIL JULIO MORALES NARVAEZ, DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ, JADITH GREGORIO GONZALEZ SANCHEZ, BALDIMIRO AGUAS MEJIA, ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ, OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ, JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ, LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ, EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANCHEZ, JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ

**Querellado:** ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA-

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 531**  
**Del 21 de septiembre de 2022**

Conforme a lo establecido en el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo, corresponde al Ministerio del Trabajo ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en la legislación laboral, así como de las normas sociales que sean de su competencia, en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6º de la Ley 1610 de 2013, que regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte.

Que a través de escrito radicado en este despacho el día 7 de septiembre de 2022, bajo el No. **11EE2022717000100001496**, los señores EMIL JULIO MORALES NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.556.065, DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.103.215.863, JADITH GREGORIO GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.100.623.518, BALDIMIRO AGUAS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.196, ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.550.443, OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.554.133, JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.593, GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.730, LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.478, EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.111, JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.214 y EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.128.756, presentaron querrela administrativa laboral contra la empresa **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, identificado con el Nit. No. 900699365-8, señalando que les adeudan 142 de jornales.

En ejercicio de nuestras funciones preventivas y conciliatorias, se citó a las partes para el día 21 de septiembre de 2022, con el ánimo de solucionar el conflicto registrado por el no pago de salario, pero éstas no comparecieron, por lo que se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar en contra la empresa en mención tendiente a verificar el cumplimiento en cuanto al pago de salarios, prestaciones sociales y a afiliación al sistema de seguridad social integral.

La presente actuación se adelantará, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de la queja radicada con el No. 11EE2022717000100001496, presentada por los señores EMIL JULIO MORALES NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.556.065, DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.103.215.863, JADITH GREGORIO GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.100.623.518, BALDIMIRO AGUAS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.196, ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.550.443, OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.554.133, JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.593, GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.730, LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.478, EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.111, JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.214 y EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.128.756, en contra del Empleador **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, identificado con el Nit. No. 900699365-8, por el presunto no pago de salarios y prestaciones sociales, así como la presunta evasión al sistema de seguridad social integral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS.** En consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo), se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

#### DE OFICIO:

Se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- **TESTIMONIALES.**

1. Citar a los señores **EMIL JULIO MORALES NARVAEZ** y **DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ**, para que expliquen de manera detallada a este despacho, los hechos denunciados y en especial, la forma en que se encontraban vinculados a la empresa **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, salario devengado, prestaciones sociales sin cancelar, clase de contrato, fecha de ingreso, egreso y todas las pruebas que tenga en su poder.
2. Citar al representante legal de la empresa **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, para que dé una explicación sobre los hechos objeto de la actuación administrativa.

- **DOCUMENTALES.**

1. Al Empleador **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, para que por medio de correo electrónico dirigido al e-mail: [oflorez@mintrabajo.gov.co](mailto:oflorez@mintrabajo.gov.co), anexe los siguientes documentos:

- Copia de las afiliaciones y pago de los aportes a la seguridad social integral y pago de las prestaciones sociales de los señores: EMIL JULIO MORALES NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.556.065, DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.103.215.863, JADITH GREGORIO GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.100.623.518, BALDIMIRO AGUAS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.196, ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.550.443, OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.554.133, JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.593, GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.730, LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.478, EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.111, JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.214 y EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.128.756.

#### INSPECCION JUDICIAL.

- Solicitar al Director Territorial, comisionar a un Inspector de Trabajo y Seguridad Social, para practicar inspección administrativa laboral en la empresa **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, ubicada en la calle 29 No. 23-61 del barrio San Miguel Centro del municipio de Corozal, con el fin de verificar la contratación de los trabajadores; pago de salarios y prestaciones sociales y la afiliación al Seguridad Social Integral, entrega de dotación de calzado y vestido de labor.
- Igualmente, en dicha diligencia, precisar los vínculos comerciales que tiene la empresa **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, para comercialización y venta de sus productos.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud del principio de publicidad, **COMUNICAR** al empleador **ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCCA**, la queja radicada con el No. 11EE2022717000100001496, presentada por los señores EMIL JULIO MORALES NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.556.065, DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.103.215.863, JADITH GREGORIO GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.100.623.518, BALDIMIRO AGUAS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.196, ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.550.443, OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.554.133, JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.593, GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.730, LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.478, EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.778.111, JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.584.214 y EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.128.756, el contenido del presente auto, por el medio más expedito, para que en un plazo de dos (2) días a partir de día siguiente del recibo de la comunicación del presente auto, ejerza el derecho de contradicción y defensa, aporte las pruebas que considere pertinentes, aporte los documentos relacionados anteriormente, pedir la práctica de pruebas, controvertir las mismas, y todos los actos inherentes como partes procesales, directamente o a través de abogado. Así mismo **COMUNICAR** en debida forma a las partes interesadas del contenido del presente auto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y se entenderá surtida después del día siguiente hábil de esta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 491 de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR** que la averiguación preliminar se adelantará de conformidad con los principios establecidos en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de

lo Contencioso Administrativo y el requerido podrá ejercer el derecho a la defensa por sí mismo o por intermedio de apoderado legalmente acreditado.

Así mismo se le recuerda que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 si se rehúsa a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multas sucesivas con destino al FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL-FIVICOT.

**ARTICULO SEXTO. ADVERTIR** que dé existir mérito, se formularán cargos y se continuará con el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con la ley 1437 de 2011, y de verificarse por parte de la averiguada la violación objetiva a las prohibiciones legales, le sería procedente la imposición de sanción a que hubiere lugar.

**ARTICULO SÉPTIMO: INFORMAR** que contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO no procede recurso por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO : ADVERTIR** que en caso de presentarse novedades que impidan surtir con éxito la comunicación y notificación de las actuaciones, se aplicará lo contenido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación o comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**OLGA FLOREZ VASQUEZ**

Inspectora de Trabajo

Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control,

Resolución de Conflictos y Conciliación

Dirección Territorial de Sucre

No. Radicado: 11EE2022717000100001496  
Fecha: 2022-09-07 11:06:06 am  
Remitente: EMIL JULIO MORALES NARVAEZ  
Destinatario Sede: D. T. SUCRE  
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
Anexos: 0 Folios: 2  
Vereda el Tigre, Los Palmitos - Sucre  
11EE2022717000100001496

Septiembre - 06 de 2022

Señores:

**MinTrabajo**  
Sincelejo - Sucre

Cordial saludo

Yo, **Emil Julio Morales Narváez**, identificado con CC.92556065 expedida en Corozal - Sucre, acudo a usted como representante de las causas justas de los trabajadores; para que nos haga el favor de ayudarnos con la siguiente situación; soy el representante de una de las cuadrillas de trabajos que laboramos en los cultivos de yuca amarga del señor **Roger Ramos Suarez**, natural de Corozal, este cultivo se encuentra ubicado en los palmitos en la vereda el reparo, él lo cual hace 26 meses que nos debe 142 jornales a \$25.000 pesos el día; esto da un total de \$3.550.000, esperanzados en que el señor nos cumpliría trabajamos con esfuerzo y empeño, sin fallar en nuestra labor, confiados en que nos pagaría fiamos los alimentos en la tienda para nuestro sustento y el de nuestras familias, este señor no nos ha cumplido con dicho pago a pesar que se le ha insistido, han pasado 2 años y contando que trabajamos con él, y sumándole a esto tampoco nos dio liquidación, además si sumamos intereses a esa deuda por dicho tiempo, esta aumentaría, le pedimos por favor que nos ayude para que este señor nos cumpla con los pagos y así nosotros podamos pagar las deudas generadas que se dieron por fiar los alimentos para sostener a nuestras familias.

Gracias por su atención.

Atentamente:

**Firma de los trabajadores (testigos)**

*EMIL MORALES N*  
EMIL JULIO MORALES NARVAEZ  
CC. 92.556.065 de Corozal.

*Deiver*  
DEIVER DAVID TOVAR GONZALEZ  
CC. 1.103.215.863 de los Palmitos



No. Radicado: 11EE2022717000100001496

Fecha: 2022-09-07 11:06:06 am

Remitente: EMIL JULIO MORALES NARVAEZ

Destinatario Sede: D. T. SUCRE

Depen: GRUPO DE  
PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y  
CONTROL

Anexos: 0 Folios: 2



11EE2022717000100001496

Jadith Gonzalez  
JADITH GREGORIO GONZALES SANCHEZ  
C.C. 1.100.623.518 de Morroa

Abel Sanchez  
ABEL JOSE SANCHEZ MARTINEZ  
C.C 92.550.443 de Corozal

Jader Gabriel  
JADER GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ  
C.C 18.778.593 de los Palmitos

Jesus Morales  
JESUS DANIEL MORALES SANTOS  
C.C 1.005.581.299 de los Palmitos

Edilberto  
EDILBERTO SEGUNDO SANTOS SANJCEZ  
C.C 18.778.111 de los Palmitos

Edilberto Barcha  
EDILBERTO BENITO BARCHA RODRIGUEZ  
C.C 92.128.756 de Majagual

Bladimiro Aguas  
BLADIMIRO AGUAS MEJIA  
C.C 18.778.196 de los Palmitos

Oscar Sanchez  
OSCAR JOSE SANCHEZ NARVAEZ  
C.C 92.554.133 de Corozal

Gregorio Sanchez  
GREGORIO ANSELMO SANCHEZ NARVAEZ  
C.C 18.778.330 de los Palmitos

Luis Perez  
LUIS ALBERTO PEREZ DIAZ  
C.C 1.005.584.478 de los Palmitos

Jesus Contreras  
JESUS ANDRES CONTRERAS SANCHEZ  
C.C 1.005.584.214 de los Palmitos



	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMUNICACIONES</b>	Código: GDC-F-07
	<b>FORMATO AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN POR VIA ELECTRÓNICA MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Julio 26 de 2021
		Página: 1 de 1

**AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VIA ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

El Ministerio del Trabajo remite los actos administrativos que expide vía electrónica, a lo cual USTED, de acuerdo con lo señalado en el artículo el Art. 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 "Notificación electrónica: Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración."

Deberá aceptar ser notificado y autoriza que, a través de medio electrónico, el Ministerio del Trabajo le remita los actos administrativos, solicitudes, procesos e información que expide, para lo cual registro la siguiente información:

Nombre: EMIL JULIO MORALES NARVAEZ

Documento de Identificación. 92556065

Teléfono: 3152483173

Correo electrónico de notificación: emilmorales1820@gmail.com

Firma de Autorización: EMIL MORALES N.

Dada en la ciudad de SINGUISO a los 07 del mes SEPT de (año) 2022

DATOS: ROGER RAMOS SUAREZ

APROYUCCA

NIT: 900699365-8

CORREO: rogerramos28@hotmail.com

CL: 310 474 9820

DIR: BARRIO VILLA LUCIANA COROZAL - SUCRE



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO  
ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA

Fecha expedición: 2022/09/13 - 11:25:53

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN mqVzc8RxNk

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA  
**SIGLA:** APROYUCA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900699365-8  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** SINCELEJO  
**DOMICILIO :** COROZAL

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0506652  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** FEBRERO 10 DE 2014  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** ABRIL 30 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 15,000,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION**

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CL 29 NRO. 23-61 SAN MIGUEL CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 70215 - COROZAL  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3104749820  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 2846741  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3106686981  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** aproyuca@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 29 NRO. 23-61 SAN MIGUEL CENTRO  
**MUNICIPIO :** 70215 - COROZAL  
**TELÉFONO 1 :** 3104749820  
**TELÉFONO 2 :** 2846741  
**TELÉFONO 3 :** 3106686981  
**CORREO ELECTRÓNICO :** aproyuca@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : aproyuca@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE ENERO DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12188 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA.



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO**  
**ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA**

Fecha expedición: 2022/09/13 - 11:25:53

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN mqVzc8RxnK

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DE SUCRE

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-02	20200807	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	GENERAL DE COROZAL	RE01-21199	20200828
AC-11	20200915	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	COROZAL	RE01-21280	20200924
AC-1	20210326	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS	COROZAL	RE01-21923	20210428

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 26 DE ENERO DE 2044

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACIÓN PROMOVERÁ Y EJECUTARA LA PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LA YUCA COMO MATERIA PRIMA. PROMOVER Y EJECUTAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA YUCA EN TODAS SUS PRESENTACIONES; CAPACIDADES HUMANAS TÉCNICAS, CAPACIDADES SOCIALES, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y USO DE LAS TIC, SOSTENIBILIDAD, HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE MECANISMOS DE CONOCIMIENTO, EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASOCIATIVIDAD Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA O RURAL, Y TODO LO QUE CABE EN LAS DIMENSIONES DE LA LEY 1876 DE 2017 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CUANDO SE ESTABLECE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, LOS SERVICIOS A PRESTAR A LOS USUARIOS Y LO QUE SE DEBE CUMPLIR Y DESARROLLAR Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PROPUESTO, LA ASOCIACIÓN PODRÁ: 1) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS ASOCIADOS Y PARTICULARES. 2) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES. 3) DESARROLLAR Y APOYAR INVESTIGACIONES EN TEMAS RELACIONADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ASOCIACIÓN. 4) ELABORAR PROGRAMAS DE DIFUSIÓN A NIVEL COMUNITARIO, DE ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y CUALQUIERA OTRA ENTIDAD, A TRAVÉS DE PLANES DE PREVENCIÓN SOBRE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETIVO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. 5) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. 6) ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS GESTIONES U OPERACIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS. 7) DISEÑAR, EJECUTAR, EVALUAR Y SISTEMATIZAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RECUPERACIÓN SOCIAL, QUE INCREMENTEN LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES EN LIDERAZGO DEMOCRÁTICO, CONVIVENCIA PACÍFICA, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA. 8) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN. 9) INCIDIR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA DEMOCRÁTICA Y PROPICIAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y DESARROLLO COMUNITARIO. 10) REALIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. 11) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA ASOCIACIÓN. 12) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, QUE TENGA UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN Y QUE SIRVA PARA SU FORTALECIMIENTO Y PROYECCIÓN. 13) PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A CAMPESINOS PRODUCTORES RURALES. UNA VEZ EXPUESTA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, SE VOTA POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS PRESENTES LA APROBACIÓN DEL ACTA, TENIENDO POR OBJETIVO BRINDAR MEJORES OPORTUNIDADES DE GESTIÓN Y TRABAJO A LOS ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO  
ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA

Fecha expedición: 2022/09/13 - 11:25:53

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN mqVzc8RxNk

PATRIMONIO : \$ 2,000,000.00

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO INICIAL DE LA ASOCIACIÓN SERÁ DE \$2.000.000, ESTARÁ CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES RECURSOS: A) POR LOS APORTES EN DINERO Y ESPECIE DE LOS SOCIOS. B) BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. C) POR AUXILIOS PROCEDENTES DE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PRIVADAS, ENTIDADES PÚBLICAS QUE APOYEN EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD Y DEL SECTOR CUERO. D) DONACIONES DE ENTIDADES EXTRANJERAS. E) POR LOS BIENES Y RENDIMIENTOS DERIVADOS DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESARROLLE DENTRO DEL MARCO DE SU OBJETIVO. LA ASOCIACIÓN TIENE LA FACULTAD DE COMPRAR, VENDER, OBTENER CRÉDITO, TODO EN PROCURA DEL OBJETIVO DE LA ASOCIACIÓN. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ES INDEPENDIENTE DEL DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, EN CONSECUENCIA, LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN NO DAN DERECHO AL ACREEDOR PARA RECLAMARLAS A NINGUNO DE LOS SOCIOS, A MENOS QUE HAYA CONSENTIDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER POR TODO O PARTE DE TALES OBLIGACIONES.

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	YESID DE JESUS PATERNINA ALMANZA	CC 92,188,476

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	RAMOS SUAREZ ROGER DE JESUS	CC 92,558,093

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	RAMOS PEREZ ROGER DE JESUS	CC 9,307,758

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MEDINA VIDES DIGNO RAFAEL	CC 9,310,769

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	NACARRO SUAREZ JOSE MANUEL	CC 9,552,805

**CERTIFICA**



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO  
ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA**

Fecha expedición: 2022/09/13 - 11:25:53

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN mqVzc8RxNk

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	RAMOS SUAREZ ROGER DE JESUS	CC 92,558,093

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NACARRO SUAREZ JOSE MANUEL	CC 9,552,805

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NACARRO SUAREZ JOSE MANUEL	CC 9,552,805

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NACARRO SUAREZ JOSE MANUEL	CC 9,552,805

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL: REPRESENTACION LEGAL. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EJERCERA LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION Y PODRA CELEBRAR CONTRATOS, OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES, ACEPTAR LEGADOS Y DONACIONES Y EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION B. OTORGAR A FAVOR DE LA ASOCIACION UNA FIANZA PARA GARANTIZAR EL MANEJO DE LOS FONDOS. C. RENDIR UN INFORME EN CADA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA GESTION REALIZADA. D. ORDENAR LAS CUENTAS DE GASTOS APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. E. DEBERA DEPOSITAR, EN ASOCIO CON EL TESORERO, A NOMBRE DE LA ASOCIACION LOS DINEROS EN ENTIDADES BANCARIAS Y PARA SU MANEJO DEBEN REGISTRAR PREVIAMENTE SUS NOMBRES, DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y FIRMAS RESPECTIVAS. F. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. G. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. H. PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL, ELABORAR EL ORDEN DEL DIA DE LAS REUNIONES, DAR Estricto ORDEN EN EL DESARROLLO DE LOS TEMAS Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS LEGALES. I. COORDINAR CON LOS DEMAS FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACION LAS ACCIONES PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LA ASOCIACION. J. SOMETER A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL LAS PONENCIAS Y PROPOSICIONES, VERIFICANDO LOS RESULTADOS Y HACIENDOLOS CONSTAR CLARA Y FIELMENTE EN EL ACTA. K. FIRMAR LAS ACTAS, ACUERDOS Y REGLAMENTOS APROBADOS. L. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EL INFORME ANUAL DE LA GESTION REALIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. M. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO 35: VICEPRESIDENTE EL VICEPRESIDENTE REMPLAZARA AL PRESIDENTE EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA Y TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE ESTE CUANDO SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL CARGO. SI EN EL CURSO DE LA REUNION PRESIDIDA POR EL VICEPRESIDENTE SE HACE PRESENTE EL PRESIDENTE, ESTE ULTIMO CONTINUARA DIRIGIENDO LA SESION.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO  
ASOCIACION DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA**

**Fecha expedición:** 2022/09/13 - 11:25:58

**\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN mqVzc8RxNk**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E85032087-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E85009794-S

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio Del Trabajo (CC/NIT 830115226)

Identificador de usuario: 400778

Remitente: cpolo@mintrabajo.gov.co

Destino: rogerramos28@hotmail.com

Asunto: QUEJA LABORAL (EMAIL CERTIFICADO de cpolo@mintrabajo.gov.co)

Fecha y hora de envío: 14 de Septiembre de 2022 (08:45 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 14 de Septiembre de 2022 (08:45 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 14 de Septiembre de 2022 (11:36 GMT -05:00)

Dirección IP: 104.28.94.32

User Agent: Mozilla/5.0



Digitally signed by LLEIDA  
SAS  
Date: 2022.09.14 18:50:41  
CEST  
Reason: Sellado de  
Lleida.net  
Location: Colombia

# Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

```
[+] #####
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?=?utf-8?b?Q2xhdWRpYSBbbGljaWEgUG9sbyBDYXN0YW5lZGE=?" <400778@certificado.4-72.com.co>
To: aproyuca@gmail.com
Subject: "=?utf-8?B?Q29tdW5pY2FjacOzbiBBdXRviGRlIFRyw6FtaXRlIGRlIEF2ZXJpZ3VhY2k=?=?utf-8?B?w7NulFByZWxpbWluYXJlIGlFJhZGJjYWNpw7NuOiAxMUVFMjAyMjc5b0BtaW50cmFiYWpvLmdvdi5jbjk=?"
Date: Fri, 23 Sep 2022 14:36:58 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.632dc4af.109997776.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN6PR20MB1971F3144648C8BF5177770CFC519@BN6PR20MB1971.namprd20.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Received: from NAM11-CO1-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-co1nam11on2131.outbound.protection.outlook.com [40.107.220.131]) by mailcert27.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4MYvqg4GyDzf9TZ for <correo@certificado.4-72.com.co>; Fri, 23 Sep 2022 16:37:03 +0200 (CEST)
Received: from BN6PR20MB1971.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:404:84::17) by PH8PR20MB5314.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:510:1ca::13) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5632.21; Fri, 23 Sep 2022 14:36:58 +0000
Received: from BN6PR20MB1971.namprd20.prod.outlook.com ([fe80::d976:103f:f1f9:98bd]) by BN6PR20MB1971.namprd20.prod.outlook.com ([fe80::d976:103f:f1f9:98bd%11]) with mapi id 15.20.5654.020; Fri, 23 Sep 2022 14:36:58 +0000
```

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

```
[+] #####
```

A las 09 horas 37 minutos del día 23 de Septiembre de 2022 (09:37 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 09 horas 37 minutos del día 23 de Septiembre de 2022 (09:37 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 09 horas 37 minutos del día 23 de Septiembre de 2022 (09:37 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 09 horas 37 minutos del día 23 de Septiembre de 2022 (09:37 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 09 horas 37 minutos del día 23 de Septiembre de 2022 (09:37 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.com.'

Hostname (IP Addresses):

```
alt1.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.153.26)
alt2.gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.9.26)
alt3.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.150.27)
alt4.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.200.26)
gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.167.26)
```

[+] Detalles del registro de sistema:

```
[+] #####
```

```
2022 Sep 23 16:37:35 mailcert27 postfix/smtpd[2926684]: 4MYvrH0Z3Pzf9K0: client=localhost[::1]
2022 Sep 23 16:37:35 mailcert27 postfix/cleanup[2926913]: 4MYvrH0Z3Pzf9K0: message-id=<MCrtOuCC.632dc4af.109997776.0@mailcert.lleida.net>
2022 Sep 23 16:37:35 mailcert27 opendkim[2304740]: 4MYvrH0Z3Pzf9K0: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)
2022 Sep 23 16:37:35 mailcert27 postfix/qmgr[3984197]: 4MYvrH0Z3Pzf9K0: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=1719614, nrcpt=1 (queue active)
2022 Sep 23 16:37:35 mailcert27 postfix/smtp[2915181]: 4MYvrH0Z3Pzf9K0: to=<aproyuca@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.167.26]:25, delay=0.43, delays=0.1/0/0.28/0.04, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.167.26] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser s12-20020a05600c384c00b003a843d9769asi1583104wmr.99 - gsmtpt (in reply to RCPT TO command))
2022 Sep 23 16:37:35 mailcert27 postfix/bounce[2926934]: 4MYvrH0Z3Pzf9K0: sender non-delivery notification: 4MYvrH3rpmzf952
2022 Sep 23 16:37:35 mailcert27 postfix/qmgr[3984197]: 4MYvrH0Z3Pzf9K0: removed
```



Digitally signed by LLEIDA  
SAS  
Date: 2022.09.23 16:37:42  
CEST  
Reason: Sellado de  
Lleida.net  
Location: Colombia



# Trazabilidad Web

N° Guía



Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

## Guía No. RA391083014CO

Fecha de Envío: 23/09/2022  
18:09:32

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 7300.00      Orden de servicio: 15551071

### Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL\_TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO      Ciudad: SINCELEJO      Departamento: SUCRE  
Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11      Teléfono: 281 2112

### Datos del Destinatario:

Nombre: ROGER DE JESUS RAMOS SUALREZ - REP LEGAL - ASOCIACION DE PRODUTORES PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE YUCA - APROYUCA      Ciudad: COROZAL\_SUCRE      Departamento: SUCRE  
Dirección: CL 29 23 61 BARRIO SAN MIGUEL CENTRO      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
23/09/2022 06:09 PM	PO.SINCELEJO	Admitido	
26/09/2022 06:15 PM	CD.SINCELEJO	No reside - dev a remitente	



Fecha:10/4/2022 10:33:43 AM

Página 1 de 1